

**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE VILLET A-CUNDINAMARCA**

**SECRETARIA.**

**LIQUIDACION DE COSTAS –ART- 366 DEL C.G.P.**

**SE PRCEDE A REALIZAR LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS  
ORDENADA EN LA SENTENCIA DEL 19 DE MARZO DE 2.022.**

Proceso No. 2019- 00026  
Clase de Proceso: VERBAL- INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD  
Demandante: DEFENSORIA DE FAMILIA DE VILLET A-CUNDINAMARCA  
Demandado: JUAN CARLOS TAPIA DE LA CRUZ

En cumplimiento a lo normado en el artículo 366 del C.P.P, procedo a realizar la liquidación de costas en el presente expediente así:

Agencias en Derecho Primera Instancia.	\$ 1.030.000
Agencias en Derecho Segunda Instancia	\$ -0-
Citaciones:	22.000
Pólizas:	-0-
Publicaciones:	-0-
Cauciones:	-0-
Honorarios Auxiliares de la Justicia	-0-
Impuesto de Timbre	-0-
Otros Gastos.	-0-
TOTAL.	-----
	\$ 1.052.000

**SON: UN MILLÓN CIENCUENTA Y DOS MIL PESOS. M/CTE**

La anterior liquidación de costas se fija en el micro sitio del Juzgado, hoy 18 de abril de dos mil veintidós (2.022), siendo las ocho (08 am), y permanecerá en la Secretaria a disposición de las partes por el término legal de un día. Termina el día (18) de abril de 2.022. Inicia el traslado legal por tres (3) días, cuyo cómputo inicia el diecinueve (19) de abril a las 8,00 a.m. y termina el (21) de abril de 2.021.

La Secretaria.

CLARA INES CIFUENTES JIMÉNEZ

